



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 028

Ate, 26 OCT. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ATE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020 de fecha 15 de mayo del 2012 el Concejo Municipal del Distrito de Ate acordó aceptar la donación efectuada por la Institución ROTARY CLUB OSHKOSH ROTARY SOUTHWEST WISCONSIN USA a favor de la Municipalidad Distrital de Ate, de una maquina Procesadora de Leche de Soya "SOY MILK SYSTEM COMPRISING Vaca Mecánica, valorizada en la suma de Doce mil ochocientos noventicinco y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 12,895.00, destinada a la población de extrema pobreza de la Comunidad Autogestionaria de Huaycan;

Que, a través de la donación efectuada por la Institución ROTARY CLUB OSHKOSH SOUTHWEST WISCONSIN USA, el Distrito de Ate cuenta con el programa de "La Vaca Mecánica" que produce leche de soya de alta calidad, apta para el consumo humano. La Municipalidad de Ate distribuye este producto alimenticio a la población de extrema pobreza de la Comunidad Autogestionaria de Huaycán; en tal sentido se otorga las gracias y el Reconocimiento Institucional a Mr. BILL THIMKE, Director de ROTARY CLUB OSHKOSH SOUTHWEST WISCONSIN - USA, por su invaluable apoyo que favorecerá la alimentación y la nutrición de los vecinos del Distrito de Ate, y en especial a nuestra población de Huaycan;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

- Artículo 1°.- **EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL;** a Mr. BILL THIMKE, Director de ROTARY CLUB OSHKOSH SOUTH WEST WISCONSIN - USA, por su invaluable aporte en la alimentación y nutrición de los vecinos del Distrito de Ate.
- Artículo 2°.- **DISPONER;** por Secretaría General se ponga en conocimiento el presente Decreto al ilustre ciudadano señalado en el artículo 1° del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE